



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2013

(15 AGO 2013)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EN EL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACION CON FINES DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial la ley 1523 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establécese en el Municipio la realización del simulacro de evacuación con fines de prevención integral del riesgo con participación de los habitantes de la ciudad en caso de que ocurran eventos de calamidad pública, bajo el criterio de prevención que permita reducir los efectos que pueda causar cualquier desastre, que será coordinado por la Alcaldía e incluirá la vinculación de las entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio, quienes con anticipación presentarán las propuestas de las actividades a desarrollar, invitando a participar a todas las organizaciones públicas, privadas y comunitarias, vinculando entidades del orden nacional con sede en la ciudad.

ARTICULO 2o. Se fija como fecha del simulacro a realizar cada año, el primer martes del mes de octubre, teniendo en cuenta que el 13 de octubre la Asamblea General de la Naciones Unidas conmemora el "Día Internacional de la Reducción de Desastres", pudiéndose a criterio de la Administración Municipal adelantar otros simulacros en fechas distintas.

ARTICULO 3o. La Secretaría de Salud Municipal en coordinación con el Grupo de Prevención y Atención de desastres del Municipio, elaborará un plan de acción de simulacros con la implementación correspondiente, en el que invitará a participar y vinculará al Cuerpo de Bomberos de Ibagué oficiales y voluntarios, la Cruz Roja, Brigadistas de la Defensa Civil, Policía Nacional y Fuerzas Militares; el plan de acción será presentado a la ciudadanía a fin de que sea conocido con anticipación para que participe activamente, como también hará la evaluación de este ejercicio para conocer la capacidad de respuesta de los entes gubernamentales y la ciudadanía en general.

PARAGRAFO 1º.: Será obligación de todas entidades del Municipio brindar el apoyo requerido y participar de manera activa en el simulacro.

PARAGRAFO 2º.: Se tendrá en cuenta a organismos esenciales en lo referente a la prevención del riesgo, como son el Cuerpo de Bomberos de Ibagué oficiales y voluntarios, la Cruz Roja, Brigadistas de la Defensa Civil, Policía Nacional y Fuerzas Militares.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2013
(15 AGO 2013)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EN EL MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACION CON FINES DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ARTÍCULO 4o. La Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Educación coordinará lo necesario para que las instituciones educativas públicas y privadas del Municipio, organicen jornadas especiales incluyendo simulacros y actividades culturales orientadas al fortalecimiento del plan escolar de emergencias o de gestión del riesgo, en un trabajo interdisciplinario para llevar a cabo su desarrollo.

ARTÍCULO 5o. El Grupo de Prevención y Atención de Desastres del Municipio, incentivará a los habitantes de la ciudad a estructurar e implementar planes familiares y comunitarios de emergencias con base en la metodología que para tal fin elabore dicha Dirección.

ARTÍCULO 6o. La Administración Municipal promoverá acciones para que los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad, de acuerdo con las normas en materia de riesgos laborales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, implementen planes de emergencia a fin de preparar a los trabajadores en prevención y atención de desastres.

ARTÍCULO 7o. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil trece (2.013).

LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ
Presidenta

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 10 de julio de 2013.

Ibagué, julio 20 de 2013

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: HH.CC. ERNESTO ORTIZ AGUILAR Y EMIRO MURILLO OSPINA
C. PONENTE (S): ERIKA MARIA RAMOS DAVILA

El presente acuerdo fue sancionado el día 15 AGO 2013

a las 11.30 a.m. y ordenado publicar en 64 CETA MUNICIPAL del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)

El Alcalde





